

AEMS-Ríos con Vida Galicia considera la nueva Orden del DOG como un gran avance en la recuperación de los ríos gallegos

La Xunta de Galicia viene de publicar hoy en el **Diario Oficial de Galicia** (DOG) la Orden de 28 de enero de 2022 por la que se establecen las **normas de pesca en las aguas continentales** de la comunidad durante la temporada de este año, en la que destacan las novedades sobre la **pesca sin muerte**. El artículo 58 de la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, establece que la Consellería competente en materia de pesca continental establecerá para cada temporada las **normas específicas** de pesca de las distintas especies pescables que habiten las aguas continentales de la comunidad. El mismo artículo también indica que las normas de pesca fijarán las épocas hábiles, los tamaños mínimos, las cuotas de captura, los cebos y las modalidades de pesca para cada especie en todas las aguas continentales de la Comunidad Autónoma.

La gran novedad que aporta la orden es el **aumento** considerable del número de **tramos libres** de espacios dedicados a la **pesca sin muerte** (aunque apenas alcanzan el 10% de las masas de agua de la comunidad) sobre todo en Lugo y Ourense, provincias en las que la reducción de capturas es más acusada. Con carácter general, pesca sin muerte está autorizada de 20 de marzo al 31 de julio.

Mark Adkinson, portavoz de **AEMS-Ríos con Vida** en Galicia, considera esto como un gran avance en la **recuperación de los ríos gallegos**, ya que va a haber muchos más tramos de pesca sin muerte. “Todos los ríos que tienen pesca sin muerte en Galicia están dando grandes frutos y grandes pescados”, mientras que la cantidad de pescadores que matan a las truchas tiene que ir a menos, porque “no matamos a las truchas que queremos proteger”.

El **periodo de actividad** comienza el 20 de marzo para la trucha y el 1 de mayo para el salmón y el reo. En cuanto a los cupos, se mantienen las cuotas y tallas de la última revisión. Cabe destacar que, para la trucha, serán de seis piezas en zonas de más de 19 centímetros, cuatro en las de 21 y tres de

23 centímetros en las presas. Para el reo, dos piezas de más de 35 centímetros. En cuanto al salmón, se reduce el cupo en el río Ulla. El tope para toda Galicia es de 68 y, cuando se alcance, se veda la pesca de esta especie.

Los **jueves** serán hábiles únicamente para la modalidad de pesca sin muerte en todas las masas de agua, excepto festivos nacionales o autonómicos, que serán hábiles según la modalidad de pesca autorizada en cada masa de agua. Además, la Orden indica que las capturas accidentales, las de fuera de la temporada hábil, las de ejemplares de dimensión menor que la mínima y las capturas en tramos de pesca sin muerte tendrán que ser **devueltas al agua con rapidez**, manteniendo el pescado en el agua mientras se libera de la magia y pudiéndose valer de una secadeira. Sin embargo, nunca deberá ser suspendido verticalmente sujetándolo por el rabo. De ser preciso, se cortará el sedal para liberar el pescado.